



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 67 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 1405-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 011-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de hurto, el mismo que se encontraba asignado a la Unidad Zonal Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 687-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA, de fecha 22 de febrero del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento comunicó que algunos bienes muebles reportados como Faltantes, según el último proceso de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre del 2016, se encontraban anteriormente asignados al personal de las Unidades Zonales del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, específicamente a personal de la Zonal Arequipa, Zonal Ayacucho, Zonal Cajamarca, Zonal Huánuco y Zonal Lambayeque;

Que, mediante Memorándum N° 362-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 22 de febrero del 2017, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad Zonal Arequipa del PRONIED, que en el plazo máximo de 48 horas, informe la ubicación de la Computadora Personal Portátil, de código Patrimonial 740805000050, marca HP, modelo PRO BOOK 650 G1, serie 5CG5350ZGJ, en su defecto adjunte la denuncia policial respectiva, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE/OGA “Directiva para el Uso Administración y Supervisión de Bienes Muebles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa”, aprobado mediante Resolución N° 163-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Memorándum N° 064-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UZ AREQUIPA, de fecha 28 de febrero del 2017, el jefe de la Unidad Zonal Arequipa informó que el bien mueble de código patrimonial 740805000050, marca HP, modelo PRO BOOK 650 G1, serie 5CG5350ZGJ, fue hurtado de las instalaciones de la oficina zonal, en horas de la noche, el día 23 de setiembre del 2016, durante el turno del personal de vigilancia Sr. Luis Fernando Chávez Amache, motivo por el cual remitió copia simple de la denuncia policial y original del acta de compromiso de devolución del equipo informático suscrita entre el personal de vigilancia y el jefe de la Unidad Zonal, a fin de continuar con las acciones correspondientes;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 67 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 MAYO 2017

Que, mediante Informe N° 916-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA, de fecha 09 de marzo del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, comunicó la necesidad de solicitar a la Unidad Zonal Arequipa, confirme la reposición del bien; Asimismo, remita la denuncia policial en original o copia certificada de la misma, a fin de continuar con el procedimiento establecido para el caso de pérdida o sustracción de Bienes Muebles Institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 466-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 09 de marzo del 2017, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad Zonal Arequipa del PRONIED, informar el estado de la reposición del bien; Asimismo, solicitó remitir la denuncia policial en original o copia certificada;

Que, mediante Memorándum N° 081-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UZ AREQUIPA, de fecha 24 de marzo del 2017, el jefe de la Unidad Zonal Arequipa remitió la denuncia policial en original, y detalló las características técnicas de la propuesta de reposición efectuada por el Sr. Luis Fernando Chávez Amache, personal de vigilancia de la Unidad Zonal;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el artículo 124° del Reglamento precitado, indica que la unidad orgánica responsable de control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, el numeral 6.2.2 inciso g) de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, señala como causal de baja: Hurto. Asimismo, en el mencionado numeral se precisa que las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción, deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, de acuerdo a la normativa antes mencionada, las definiciones y características de las causales de baja se encuentran desarrolladas en el Glosario de Términos,



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 67 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 MAYO 2017

donde define Hurto: causal de baja que implica la comisión del delito de hurto, esto es la sustracción del bien sin el uso de violencia";

Que, el bien hurtado fue incorporado a los registros contables y patrimoniales de la Institución, mediante Orden de Compra N° 000133-2015;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de un (01) bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de hurto, cuyas características y valorización se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros correspondientes.

Artículo 3º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Tecnologías de Información y, a la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Abog. WILSON VARA MALLQUI
Jefe de la Oficina General de Administración
PRONIED

ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 067 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA
BAJA POR HURTO

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 30.04.17			CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			VALOR HISTORICO	DEPRECACION ACUMULADA	VALOR NETO	
001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000050	HP	PRO BOOK 650 G1	5CG5350ZGJ	NEGRO	BUENO	1503020301	6798.23	2,549.34	4,248.89	HURTO
TOTALES ---->									6,798.23	2,549.34	4,248.89	

